Mocoa, Putumayo, 16 de febrero de 2023. Al Señor Juez doy cuenta de la información que remitió Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de esta ciudad.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 860013103001 2018-00279-00
Demandante: Blanca Esneda Martínez Murcia
Demandado: FUNDESOL y otros.

Auto: Se pronuncia frente a petición.

Mocoa, dieciseis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

El Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de esta ciudad ha remitido la información que le fue solicitada a través del auto que antecede, dando así a conocer que, a la fecha, son dos los procesos que se tramitan ante ese juzgado a favor de los cuales operó la concurrencia de embargos del Art. 466 del CGP, y cuyos radicados son 2021-00028 y 2021-00047.

Respecto al proceso con radicado No. 2021-00028, informó que se encuentra archivado. Por su parte el sumario con el radicado No. 2021-00047, que se encuentra activo y el saldo pendiente por pagar es la suma de $9.000 pesos.

En ese orden, teniendo presente que, en este asunto, la petición de pago de los títulos de depósito judicial que elevó el demandante se supeditó a la respuesta del despacho judicial en cita, en vista de lo ocurrido se accederá a dicha solicitud. No obstante, para cumplir ese cometido es preciso informar que, a la fecha, en este trámite se encuentran constituidos los siguientes títulos:

No. TITULO	VALOR	FECHA CONSTITUCIÓN
479030000119611	$315.000.000,00	30/10/2018
479030000121873	$290.715.145,00	06/02/2019

Así las cosas, a raíz de que en el proceso con radicado No. 2021-00047, que se tramita en el despacho laboral en comento, aun se encuentra un remanente del crédito pendiente de pago, se ordenará, corolario a la prelación legal de la que goza, el fraccionamiento del título de depósito judicial No. 479030000121873, hasta por la suma de $9.000 pesos, que una vez efectuada será puesta a disposición de aquella judicatura. Por su parte, el título que resulte del fraccionamiento, así como el 479030000119611 serán puesto a disposición del actor. Lo anterior considerando que la liquidación del crédito se encuentra aprobada y en firme.

En suma, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa:

Resuelve:

Primero. Fraccionar el título de depósito judicial 479030000121873, de manera que con dicho fraccionamiento se pague el crédito laboral que se cobra en el proceso con radicado

No. 2021-00047, que se tramita ante el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de esta ciudad, hasta por $9.000 pesos, conforme a lo considerado previamente.

Segundo. Una vez fraccionado el título de depósito judicial aludido en el numeral anterior, remitir al Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de esta ciudad, la fracción hasta por la suma de $9.000 pesos.

Tercero. Entregar al demandante los títulos de depósito judiciales que se constituyan en este proceso hasta concurrencia de su crédito y las costas.

Notifíquese

Firmado Por:

Vicente Javier Duarte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57b2c5b41e95427622d4de93c004e69267c31b848ec29cec1fbd2d8e4300693b**

Documento generado en 16/02/2023 04:48:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica